

	Documento	Estudios previos Mínima Cuantía	Código	F-GC-MC-EP-01
	Proceso	Gestión	Versión	03
	procedimiento	Contractual	Fecha	noviembre de 2025.
	Estado	Controlado	Página	1 DE 13

DESCRIPCIÓN GENERAL

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE APOYO REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTRO SUBREGIONAL DE GESTORAS Y SISTEMA DE CUIDADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA “MUJERES EN MARCHA” EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE
VALOR	\$5.290.000 COP
FECHA	13/05/2026
ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA
RESPONSABLE	DIANA CRISTINA GIRALDO MARIN
CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIA DE SALUD
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL: La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Anti trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Ley 2069 de 2020
- Decreto 1860 de 2021

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos Mínima Cuantía	Código	F-GC-MC-EP-01
	Proceso	Gestión	Versión	03
	procedimiento	Contractual	Fecha	noviembre de 2025.
	Estado	Controlado	Página	2 DE 13

PERSPECTIVA COMERCIAL: El sector de **servicios logísticos y de apoyo a la gestión de eventos institucionales** en Colombia se encuentra ampliamente desarrollado, con presencia de oferentes tanto **personas naturales como jurídicas**, que prestan servicios relacionados con la planeación, organización, coordinación y ejecución de eventos, actividades institucionales, jornadas de socialización, rendición de cuentas, capacitaciones, ferias, encuentros comunitarios y demás actos administrativos y sociales requeridos por las entidades públicas. En el ámbito territorial y regional (Departamento de Antioquia), existe una **oferta suficiente y plural** de operadores logísticos, empresas de producción de eventos, proveedores de infraestructura temporal, sonido, iluminación, impresión, logística integral y servicios conexos, los cuales cuentan con experiencia previa en la atención de entidades públicas de orden municipal, departamental y nacional.

El servicio objeto de análisis **no corresponde a un bien exclusivo ni a un proveedor único**, ni se encuentra sujeto a condiciones de monopolio, patentes o derechos de exclusividad, por lo cual el mercado presenta condiciones de **libre competencia**, permitiendo a la entidad seleccionar al contratista que ofrezca las condiciones más favorables en términos de experiencia, capacidad operativa y cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

Adicionalmente, se evidencia que este tipo de servicios se contrata de manera recurrente por entidades territoriales, especialmente aquellas que **no cuentan con una dependencia especializada en comunicaciones o logística**, como ocurre en el Municipio de San Roque, lo que refuerza la razonabilidad y oportunidad de la contratación.

ESTUDIO DE LA OFERTA: En el mercado nacional, departamental y local existen diferentes empresas dedicadas a la comercialización de bienes y/o servicios objeto del presente análisis, por intermedio de algunas de ellas se solicitó la cotización de la ficha técnica objeto del presente proceso de contratación. Una vez realizado el estudio de mercado se puede concluir que el proceso de contratación se debe realizar solamente con **personas naturales o jurídicas** que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el documento de Invitación Pública.

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional en especial en el **Sector de Servicios** con capacidad de proveer lo requerido en el objeto del presente estudio:

SOLICITUD DE COTIZACIONES A PROVEEDORES: Los proveedores a los que se les solicito cotización son:

COTIZANTE	E-MAIL	TELEFONO	VALOR COTIZADO
LAURA VASQUEZ	Laura.negocio65@gmail.com	3006083607	\$ 5.290.000 COP
ALEJANDRO CORREA LÓPEZ	Alejocorrea80@hotmail.com	320624087	\$ 5.570.000 COP

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Se identificarán proveedores que ofrecen este tipo de servicios. Se analizará la experiencia previa del contratista en la ejecución de contratos similares. Esto ayudará a evaluar la capacidad para cumplir con los requisitos y expectativas de la entidad.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes del servicio que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado este tipo de contratos.

Al efecto la entidad consulto el sitio web llamado Colombia Licitación el cual presenta la información del SECOP I y II proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso:

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS.

PROCESOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD: El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

NUMERO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
		VIGENCIA 2025 NO SE ENCONTRÓ RESULTADOS		
SAG-128-2025	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION LOGISTICA	PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONMEMORACIÓN DE LOS GRADOS DE LAS GESTORAS COMUNALES Y DEL 25 DE NOVIEMBRE – DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, ENMARCADAS EN EL PROGRAMA “MUJERES EN MARCHA”, EN CUMPLIMIENTO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA N.º 5 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027, “POR UN SAN ROQUE CON DESARROLLO SOCIAL Y CONVIVENCIA PACÍFICA.”, DE ACUERDO CON EL POAI 2025, EN SU INDICADOR “PONER EN MARCHA EL PROGRAMA DE GESTORAS COMUNITARIAS QUE FORTALEZCAN EL TEJIDO SOCIAL Y ORGANIZACIONAL”, VIGENCIA 2025	\$ 15.090.000	30 DÍAS

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos Mínima Cuantía	Código	F-GC-MC-EP-01
	Proceso	Gestión	Versión	03
	procedimiento	Contractual	Fecha	noviembre de 2025.
	Estado	Controlado	Página	3 DE 13

PERSPECTIVA FINANCIERA: El valor estimado del contrato se fija en la suma de \$5.290.000 COP monto que resulta razonable y proporcional frente a:

- La naturaleza del servicio de apoyo logístico.
- La necesidad de cubrir múltiples actividades y eventos institucionales.
- Los costos asociados a la planeación, organización, ejecución, suministro de elementos físicos, infraestructura temporal, personal de apoyo y demás insumos necesarios para el desarrollo de eventos y actividades oficiales.

El análisis de precios del sector permite establecer que los servicios logísticos se cotizan generalmente bajo esquemas de **paquetes de servicios**, precios globales por evento o valores agregados por actividades específicas, lo cual se ajusta al modelo de contratación propuesto.

El presupuesto estimado se encuentra acorde con los precios de mercado observados para servicios similares en municipios de categoría equivalente, y permite garantizar la ejecución eficiente del objeto contractual sin generar sobrecostos ni afectar los principios de economía y responsabilidad fiscal.

El valor del contrato cuenta con el respectivo **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)**, garantizando la existencia de apropiación presupuestal suficiente para respaldar la contratación, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Desde la perspectiva organizacional, el Municipio de San Roque **no cuenta dentro de su estructura administrativa con una oficina o dependencia especializada en comunicaciones, logística o producción de eventos**, lo cual limita su capacidad operativa interna para atender de manera eficiente las actividades institucionales que demandan planificación, coordinación y ejecución logística especializada.

La contratación de un operador logístico externo se justifica en la necesidad de:

- Fortalecer la gestión administrativa.
- Apoyar a las distintas secretarías y dependencias municipales.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales de rendición de cuentas, socialización de proyectos y participación ciudadana.
- Optimizar recursos humanos y administrativos de la entidad.

El contratista actuará como **apoyo a la gestión**, sin generar relación laboral ni sustituir funciones permanentes de la administración, y su intervención será limitada al término estrictamente indispensable para el cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y la jurisprudencia constitucional. Desde esta perspectiva, el sector ofrece organizaciones y personas con estructuras flexibles, capacidad de adaptación territorial y experiencia en el trabajo articulado con entidades públicas, lo cual resulta adecuado para las necesidades del Municipio.

PERSPECTIVA TÉCNICA: Desde el punto de vista técnico, el servicio requerido demanda conocimientos, experiencia y capacidades específicas en:

- Planeación y organización de eventos institucionales.
- Coordinación logística integral.
- Gestión de proveedores y suministros.
- Instalación de infraestructura temporal (arquitectura efímera).
- Suministro de equipos técnicos, materiales físicos y personal de apoyo.
- Ejecución de actividades de socialización y participación ciudadana.

El sector cuenta con oferentes que disponen de los **recursos técnicos, humanos y operativos** necesarios para cumplir con las condiciones exigidas por la entidad, incluyendo equipos, herramientas, proveedores aliados y experiencia certificada.

Las condiciones técnicas del contrato permiten establecer estándares mínimos de calidad, oportunidad y eficiencia, sin imponer barreras injustificadas a la participación, garantizando así la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

La prestación del servicio no requiere licencias especiales ni autorizaciones exclusivas, más allá del cumplimiento de la normativa general aplicable, lo cual facilita su ejecución y supervisión por parte de la entidad contratante.

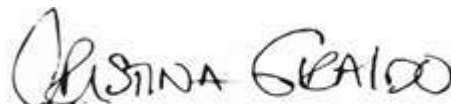
PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO: La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

	Documento	Estudios previos Mínima Cuantía	Código	F-GC-MC-EP-01
	Proceso	Gestión	Versión	03
	procedimiento	Contractual	Fecha	noviembre de 2025.
	Estado	Controlado	Página	4 DE 13

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (Impacto / Probabilidad)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA / MEDIDA DE MITIGACIÓN
Legal	Contractual	Cambios normativos o interpretación jurídica	Ejecución	Moderado / Posible	3	Ambas partes	Verificar vigencia normativa y anexar cláusulas de equilibrio económico y revisión contractual.
Financiero	Presupuesta	Retraso en el giro de recursos del municipio o disponibilidad de caja	Ejecución	Alto / Probable	4	Municipio	Programar giros según cronograma financiero y garantizar CDP/CRP previos.
Técnico	Operativo	Dificultades técnicas en las vías o en materiales locales	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Realizar diagnóstico previo del terreno y supervisión técnica permanente.
Administrativo	Planeación	Retraso en aprobación de actas o trámites administrativos	Planeación / Ejecución	Medio / Posible	3	Ambas partes	Definir responsables y tiempos máximos en el cronograma de gestión.
Climático	Natural	Lluvias o deslizamientos que impidan la ejecución	Ejecución	Alto / Probable	4	Contratista	Reprogramar actividades, establecer plan de contingencia y drenajes preventivos.
Social	Comunitario	Oposición o inconformidad de la comunidad	Ejecución	Medio / Improbable	2	Municipio	Socialización previa y participación comunitaria en la ejecución.
Seguridad y Salud	Laboral	Accidentes o falta de cumplimiento de normas de seguridad	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Implementar plan de seguridad industrial y dotación de EPP.
Ambiental	Ecológico	Inadecuado manejo de residuos o vertimientos	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Cumplir con plan de manejo ambiental y control de residuos.
Tecnológico	Informático / Comunicaciones	Fallas en la transmisión de información o sistemas administrativos	Ejecución	Bajo / Improbable	2	Ambas partes	Respallos digitales y verificación periódica del sistema.
De calidad	Técnico / Supervisión	No cumplimiento de especificaciones de obra	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Supervisión permanente del Municipio y control de calidad de materiales.



DIANA CRISTINA GIRALDO MARIN
Secretaria de Salud

ROL	CARGO	FIRMA
(T y F) Projectó y Aprobó	Diana Cristina Giraldo Marín Administrativos	
(J) Reviso	Diego León Duque Hoyos Abogado Externo contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES (T) Técnico, (F) Financiero (J) Jurídico

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos Mínima Cuantía	Código	F-GC-MC-EP-01
	Proceso	Gestión	Versión	03
	procedimiento	Contractual	Fecha	noviembre de 2025.
	Estado	Controlado	Página	5 DE 13

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución, las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

En el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Dentro de los parámetros generales el Municipio tiene como objetivos apoyar la función pública Municipal, mediante la utilización de los procesos legales y necesarios establecidos por la ley de contratación vigente, bajo los principios de equidad, oportunidad, transparencia, celeridad, economía y responsabilidad de manera que la contratación en el Municipio refleje total objetividad, honestidad, transparencia y pulcritud.

En busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración municipal en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los objetivos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El fin de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento de del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculado al cumplimiento de obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”.

La misión del Municipio es prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, cumplir la constitución política y la ley y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque El municipio requiere de los servicios de un profesional en el área de ingeniería civil a fin de cumplir con esta normativa legal.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), reza “Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos Mínima Cuantía	Código	F-GC-MC-EP-01
	Proceso	Gestión	Versión	03
	procedimiento	Contractual	Fecha	noviembre de 2025.
	Estado	Controlado	Página	6 DE 13

que la entidad propone. Y deberán contener como mínimo, los siguientes elementos: 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. Incluyendo los fundamentos jurídicos. 4. El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD: El Municipio de San Roque, es una entidad territorial del Departamento de Antioquia en cumplimiento de las funciones del Estado para el período 2024 – 2027, en el Plan de Desarrollo “VOLVER A CREER SAN ROQUE”, definió las siguientes cinco (5) líneas estratégicas como hoja de ruta para el periodo 2024-2027, alineadas con los referentes programáticos departamentales, nacionales y globales: Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Nacional de Desarrollo “COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” y Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 “POR ANTIOQUIA FIRME”.

1. Por un San Roque agroindustrialmente competitivo y ambientalmente sostenible
2. Por un San Roque saludable y con bienestar social
3. Por un San Roque integrado a través del deporte, la cultura y la educación
4. Por un San Roque con mejor infraestructura y eficiencia administrativa
5. Por un San Roque con desarrollo social y convivencia pacífica

La alcaldía municipal, está dividido por secretarías o dependencias, la planificación, organización, coordinación, ejecución, y gestión integral de las actividades deberían corresponder a una oficina de comunicaciones, pero esta dependencia no existe en el organigrama funcional de LA ACALDIA.

En cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, equidad de género, participación ciudadana y garantía de los derechos de las mujeres, así como de las políticas públicas orientadas al fortalecimiento del liderazgo femenino y la inclusión social, se hace necesario desarrollar actividades en el marco del programa “Mujeres en Marcha” en el municipio de San Roque, asociado al producto **“Realizar encuentros subregionales que promuevan el empoderamiento de la mujer del nordeste antioqueño”**.

El programa **“Mujeres en Marcha”** constituye una estrategia institucional orientada a generar espacios de participación, integración, formación y reconocimiento para las mujeres del territorio, promoviendo el fortalecimiento de sus capacidades, el liderazgo comunitario, la autonomía y el empoderamiento femenino. A través de estos encuentros subregionales se busca fomentar escenarios de diálogo, reflexión e intercambio de experiencias que contribuyan al desarrollo social y comunitario de las mujeres del nordeste antioqueño.

Para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas, se requiere contar con el apoyo logístico, operativo y técnico necesario para la organización y ejecución de las jornadas, incluyendo la ambientación de los espacios, suministro de alimentación, apoyo audiovisual y entrega de elementos institucionales dirigidos a las participantes. Estas acciones permiten asegurar condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades, garantizando organización, participación y cumplimiento de los objetivos propuestos dentro de la programación institucional.

En este sentido, resulta necesario adelantar un proceso contractual que permita prestar los servicios logísticos, operativos y de apoyo requeridos para la ejecución de las actividades contempladas en el programa, toda vez que la entidad no cuenta con la capacidad operativa, técnica ni logística suficiente para atender integralmente las necesidades derivadas de la realización de estos encuentros.

La contratación permitirá fortalecer el impacto social del programa **“Mujeres en Marcha”**, asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción institucional y contribuir al fortalecimiento de los

	Documento	Estudios previos Mínima Cuantía	Código	F-GC-MC-EP-01
	Proceso	Gestión	Versión	03
	procedimiento	Contractual	Fecha	noviembre de 2025.
	Estado	Controlado	Página	7 DE 13

procesos de participación y empoderamiento de las mujeres del municipio y de la subregión del nordeste antioqueño.

Los **Servicios Logísticos** son definidos por la -European Logistics Association- como “la organización, planificación, control y ejecución del flujo de bienes desde el desarrollo y compras, pasando por producción y distribución, hasta su puesta a disposición del consumidor final en orden a satisfacer las exigencias del mercado al mínimo coste y capital”.

Dada la especialidad de los servicios a proveer, el contrato se estructurará de manera independiente por cada dependencia y por cada evento requerido, con la convicción de que no habría fraccionamiento del contrato, dado que la necesidad es completamente autónoma, en materia de ejecución de eventos o actividades.

El contrato para celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión logística que se encuentra regulado por la Ley 80 de 1993, que se suscribe con una persona natural con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad por un término estrictamente indispensable.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que la alcaldía no cuenta con los elementos y herramientas precisas para la **organización, administración y realización de eventos y/o actividades**, la utilización de medios alternativos de comunicación, gestión de las comunicaciones internas y acceso a una arquitectura efímera según las necesidades, se ha detectado la necesidad de fortalecer la gestión administrativa y logística de la alcaldía y para ello se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia necesaria para prestar el servicio de **operador logístico**, el cual será un importante apoyo para la alcaldía, que de acuerdo a la misión de LA ACALDIA deba cumplir con el fin de promover socialización de proyectos.

Los Servicios Logísticos son definidos por la -European Logistics Association- como “la organización, planificación, control y ejecución del flujo de bienes desde el desarrollo y compras, pasando por producción y distribución, hasta su puesta a disposición del consumidor final en orden a satisfacer las exigencias del mercado al mínimo coste y capital”.

Dada la especialidad de los servicios a proveer, el contrato se estructurará de manera independiente por cada dependencia y por cada evento requerido, con la convicción de que no habría fraccionamiento del contrato, dado que la necesidad es completamente autónoma, en materia de ejecución de eventos o actividades.

El Municipio de San Roque, a través de la **Secretaría de Salud**, pretende realizar encuentro subregional de gestoras comunales y sistema del cuidado en cumplimiento del plan de desarrollo.

Es por ello, por lo que la entidad requiere seleccionar y contratar a una persona, acreditada en actividades **logísticas y operativas**, para la realización oportuna y de calidad de los eventos organizados.

La realización de eventos requiere de diferentes actividades mixtas relacionadas entre si, tales como: servicios, catering, contratación de artistas, conferencistas talleristas, arrendamiento o alquileres temporales de bienes o espacios necesarios para los eventos. Etc.

A continuación se describen los servicios requeridos por la entidad:

- Souvenir
- Ambiental integral del espacio
- Almuerzo
- Alquiler

El contrato para celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión logística que se encuentra regulado por la Ley 80 de 1993, que se suscribe con una persona natural con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad por un término estrictamente indispensable.

En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 MP. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, “El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos Mínima Cuantía	Código	F-GC-MC-EP-01
	Proceso	Gestión	Versión	03
	procedimiento	Contractual	Fecha	noviembre de 2025.
	Estado	Controlado	Página	8 DE 13

acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado.

FINALIDAD DEL EVENTO: La finalidad del evento es garantizar la inclusión social, la participación comunitaria, el bienestar integral y el acceso efectivo a derechos.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

CÓDIGO BPIN (K)	2024056700093	
PROYECTO	Fortalecimiento y atención integral para las mujeres del municipio de San Roque	
LINEA ESTRATEGICA	Línea estratégica 5.	Por un San Roque con desarrollo social y convivencia pacífica.
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	5.1.3	Mujeres en Marcha
PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO	5.1.3.9	Realizar encuentros subregionales que promuevan el empoderamiento de la mujer del nordeste antioqueño
SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL
CODIGO PROGRAMA PRESUPUESTAL	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
SUBPROGRAMA	1000	Intersubsectorial Gobierno
PRODUCTO INVERSIÓN	4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO DNP (CCPET – 85 – INDICADOR DE INVERSIÓN)	459903104	Proyectos asistidos técnicamente
ELEMENTO CONSTITUTIVO	45022	Promoción de la participación ciudadana: recursos destinados a socializar, promover e incentivar los mecanismos y la interlocución con los espacios de participación ciudadana.

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE APOYO REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTRO SUBREGIONAL DE GESTORAS Y SISTEMA DE CUIDADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA “MUJERES EN MARCHA” EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE

ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO: Harán parte del CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA, todas las especificaciones técnicas, diseños, certificados, permisos y diagnósticos, de manera detallada, según las normas aplicables, mismos que hacen parte integrante del presente proceso. El contratista, en desarrollo del CONTRATO y de manera independiente, sin que exista subordinación laboral alguna frente al Municipio de San Roque, Antioquia, se compromete a ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en los siguientes términos:

ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Souvenir tipo alcancía con diseño del evento	Unidad	80	\$ 8.000,00	\$ 640.000,00
2	Ambientación integral del espacio, incluyendo decoración floral para la mesa principal, mantelería para cada una de las mesas dispuestas durante la jornada y suministro de sillas para los asistentes, garantizando una presentación organizada y acorde con el evento.	global	1	\$ 650.000	\$ 650.000,00
3	Almuerzo, compuesto por carbohidratos, verduras, proteína y jugo de fruta natural en platado, en zona Urbana (debidamente empacado)	Unidad	40	\$ 25.000,00	\$ 1.000.000,00
4	Alquiler de pantalla LED tipo outdoor pitch 3,9 de 4x3 metros, soportada en estructura de truss	Unidad	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos Mínima Cuantía	Código	F-GC-MC-EP-01
	Proceso	Gestión	Versión	03
	procedimiento	Contractual	Fecha	noviembre de 2025.
	Estado	Controlado	Página	9 DE 13

	con malacates de una tonelada cada uno.				
TOTAL					\$ 5.290.000,00

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:

El objeto del contrato esta codificado, de acuerdo con los clasificadores UNSPSC, de la siguiente manera:

CODIGO	DESCRIPCION
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141902	Reuniones y eventos
80141607	Gestión de eventos
80111623	Servicios temporales de compras y logística
90111600	Facilidades para encuentros
90101600	Servicios de banquetes y catering
93141500	Desarrollo y servicios sociales

LA NECESIDAD ESTA INCLUIDA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

La necesidad de **PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE APOYO REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTRO SUBREGIONAL DE GESTORAS Y SISTEMA DE CUIDADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA “MUJERES EN MARCHA” EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE**, esta incluida en el P.A.A. de la vigencia 2026.

APROBACIÓN POR EL COMITÉ DE CONTRATACION

La necesidad de **PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE APOYO REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTRO SUBREGIONAL DE GESTORAS Y SISTEMA DE CUIDADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA “MUJERES EN MARCHA” EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE**, fue aprobada por el comité de contratación.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

La necesidad de **PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE APOYO REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTRO SUBREGIONAL DE GESTORAS Y SISTEMA DE CUIDADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA “MUJERES EN MARCHA” EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE**, NO requiere de diseños, licencias, permisos y autorizaciones de acuerdo con la necesidad.

TIPO DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Modalidad de Selección del Contratista: MINIMA CUANTIA - Decreto Nacional 1860 de 2021 y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020

Justificación y Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección: El Decreto Nacional 1860 de 2021, dispone que atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, **Artículo 2.** Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS PARA PARTICIPAR

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS A LOS CONTRATISTAS

Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica y experiencia del proponente. En los requisitos habilitantes, **no se verificará la capacidad financiera**, ya que la forma de pago de este contrato, se hará contra

	Documento	Estudios previos Mínima Cuantía	Código	F-GC-MC-EP-01
	Proceso	Gestión	Versión	03
	procedimiento	Contractual	Fecha	noviembre de 2025.
	Estado	Controlado	Página	10 DE 13

entrega a satisfacción de los bienes recibidos, previa acta y certificación del **Supervisor del contrato**, de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021**.

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

DOCUMENTO	
C.C.	1. Persona natural: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. 1. Persona jurídica Si es persona jurídica debe ser el documento de identidad del representante legal del proponente
MATRICULAMERCANTIL	2. Persona natural: N.A 2. Persona jurídica: su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio. expedido no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a (01) año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación
OFERTA	3. Persona natural: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el proponente. 3. Persona jurídica: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica
RUT	4. Persona natural: Copia de registro único tributario (RUT). 4. Persona jurídica: Copia de registro único tributario (RUT) de la sociedad, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.F.	5. Persona natural: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República. 5. Persona jurídica: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República – Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.D.	6. Persona natural: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Persona jurídica: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.P.	7. Persona natural: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. 7. Persona jurídica: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.M.C.	8. Persona natural: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 8. Persona jurídica: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.I.D.S	9. Persona natural: Persona natural: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 9. Persona Jurídica: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.R.D.A	10. Persona natural: Persona natural: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 10. Persona Jurídica. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM <u>Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.</u>
MANIFESTACION DE INH O INCOMP.	11. Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
S.S.I.	12. Persona natural: Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y/o pago de la seguridad social (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL). Artículo 23 ley 1150 de 2007. Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal(según anexo) 12. Persona jurídica: Acreditar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social EPS- ARP y ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente.
SITUACIONMILITAR	13. Persona Natural: Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar 13. Persona jurídica: N.A.
Paz y Salvo Municipal	

	Documento	Estudios previos Mínima Cuantía	Código	F-GC-MC-EP-01
	Proceso	Gestión	Versión	03
	procedimiento	Contractual	Fecha	noviembre de 2025.
	Estado	Controlado	Página	11 DE 13

Declaración juramentada (de multas y sanciones (según anexo)
Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (según anexo)
Experiencia relacionada (según anexo) si aplicare
compromiso de transparencia debidamente firmado

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

1. Capacidad o Formación Académica (Técnica, Tecnóloga o Profesional):

No aplica

2. Capacidad Técnica:

Persona Natural: El proponente deberá tener un negocio inscrito a su nombre y contar con registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras, tenga el siguiente:

Código: CIU 5621 Catering para eventos

Persona Jurídica: El proponente deberá contar con cámara de comercio y con registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras, tenga el siguiente:

Código: CIU 5621 Catering para eventos

Acreditación:

Persona Natural: El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, con la cámara de comercio del negocio inscrito a su nombre, con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del cierre de la invitación, igualmente deberá anexar el registro único tributario RUT.

Persona Jurídica: El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, anexando copia de la cámara de comercio, con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del cierre de la invitación, igualmente deberá anexar el registro único tributario RUT.

3. Experiencia:

General: El proponente deberá acreditar una experiencia en el ejercicio de la profesión o actividad de al menos **UN (01)** año, contados a partir de la convocatoria o invitación.

Acreditación:

Persona Natural: Con la cámara de comercio del negocio inscrito a su nombre

Persona Jurídica: Con la cámara de comercio.

Específica: El proponente deberá tener experiencia específica en al menos (01) contrato relacionado con el objeto del contrato.

Acreditación: Con certificación de contratos, o con las liquidaciones de los contratos

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

El único criterio para selección la oferta es la de menor valor ofertado. Para la adjudicación de este contrato se optará por la oferta más favorable que será aquella que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la invitación, se procederá a evaluar las propuestas y a adjudicar el contrato al proponente con los precios más bajos y en caso de empate a menor precio, la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021. En caso de empate de las propuestas presentadas, se establecerá como criterio para el desempate lo establecido en la **Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.**

	Documento	Estudios previos Mínima Cuantía	Código	F-GC-MC-EP-01
	Proceso	Gestión	Versión	03
	procedimiento	Contractual	Fecha	noviembre de 2025.
	Estado	Controlado	Página	12 DE 13

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto inicial del contrato de Mínima Cuantía es la suma de: **\$ 5.290.000 COP** el cual se determinó de acuerdo con precios históricos de la alcaldía en la vigencia 2025 y aumentando el IPC esperado de la vigencia 2026, igual se tomaron los descuentos del orden municipal, a excepción del Reteica.

IMPUESTOS DEL CONTRATO: Los giros que se realicen serán objeto de descuento de los siguientes impuestos que rigen en el Municipio para los contratos relacionados.

DESCRIPCION	TARIFAS
Estampilla pro hospitales	1%
Estampilla pro cultura	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Tasa pro deporte	2.5%
Estampilla justicia familiar	2%

Con cargo a las Disponibilidades Presupuestales **CDP N° 0000000432 EXPEDIDO EL 13/05/2026** por la Secretaría de Hacienda Municipal, justificado de acuerdo con el presupuesto definido.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato, se fija en **UN DÍA CALENDARIO**, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación por parte del MUNICIPIO

FORMA DE PAGO:

El municipio realizará los pagos por **PAGO ÚNICO**, previo el siguiente procedimiento:

1. Presentación de informes
2. Constancia o acta del supervisor de recibir a entera satisfacción
3. Pago a sistema de seguridad social

PARAGRAFO PRIMERO: El contrato estará sujeto a todas las retenciones que normalmente realiza el Municipio por concepto de impuestos y estampillas.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Municipio contara hasta 90 días para efectuar el pago una vez sean presentadas las facturas o cuentas de cobro, además los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARAGRAFO TERCERO: Si el municipio no ha cancelado en el plazo de los 90 días calendarios, el contratista, no podrá suspender sus tareas.

PARAGRAFO CUARTO: El contratista si es deudor del municipio autoriza para hacer los descuentos que sean necesarios hasta cubrir a suma adeudada.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El artículo **2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015** señala **No obligatoriedad de garantías**. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Para constancia se firma a los (13) días del mes de mayo de 2026.

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos Mínima Cuantía	Código	F-GC-MC-EP-01
	Proceso	Gestión	Versión	03
	procedimiento	Contractual	Fecha	noviembre de 2025.
	Estado	Controlado	Pagina	13 DE 13

DIANA CRISTINA GIRALDO MARIN
Secretaria de Salud

(T y F) Proyectó y Aprobó	Diana Cristina Giraldo Marín Administrativos	
(J) Reviso	Diego León Duque Hoyos Abogado Externo contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES (T) Técnico, (F) Financiero (J) Jurídico		